Barranquilla, 29-09-2023

**RAUL JOSE LACOUTURE DAZA**
**SECRETARÍA GENERAL**
**BARRANQUILLA - ATLANTICO**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE PRORROGA N° 1 Y ADICIÓN N° 1 A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS EN EL CUADRO DE INFORMACIÓN.

Cordial saludo.

Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a adicionar recursos y prorrogar en tiempo los contratos de prestación de servicios, que se relaciona en el cuadro a continuación:

| CONTRATISTA | IDENTIFICACIÓN | CONTRATO N° | FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| JORGE LUIS GONZALEZ DIAZ GRANADOS | 72.009.768 | 202301557 | 9/10/2023 | $ 43.260.000 |
| JOSE LUIS BAUTE ARENAS | 3.746.303 | 202302009 | 16/10/2023 | $ 63.960.000 |

A solicitud le presento de manera respetuosa con las siguientes consideraciones a saber:

1. Que el plazo de ejecución del contrato relacionado en el cuadro de información se pactó por un término de seis (6) meses. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. La Secretaria de Educación de la Gobernación del Departamento del Atlántico y las subsecretarías de Desarrollo Educativo y subsecretarias administrativa adscritas a ella, tiene como misión gerenciar los procesos educativos en concordancia con los principios y fines establecidos en la Constitución Nacional y las competencias asignadas a los Departamentos, garantizando la cobertura y equidad de la educación, y facilitando los medios a las instituciones educativas estatales y privadas, para la prestación de un servicio educativo con calidad y eficiencia, acorde con las necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades que lo conforman, apuntando hacia una participación democrática, autonomía escolar y formación ciudadana.

3. La Oficina Jurídica de la Secretaría de Educación, tiene dentro de sus funciones de conformidad con Decreto No. 000304 del 03 de agosto de 2018, entre otras, la contestación de acciones, peticiones, quejas y reclamaciones que presentan los usuarios; brindar asesoría a las dependencias de la Secretaría de Educación Departamental, en lo relacionado con la tramitación y respuesta a derechos de petición y elaboración de actos administrativos, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normatividad que aplica a cada caso; representar a la Secretaría de Educación Departamental ante el Comité de Conciliación del Departamento del Atlántico y exponer conceptos plasmados en las fichas de conciliación, en defensa de los intereses de la SED.

4. Adicionalmente, la Oficina Jurídica de la Secretaría de Educación Departamental, brinda apoyo en la contestación de reclamaciones por sanción moratoria que son radicadas a través del Sistema Humano, las cuales anteriormente eran tramitadas por la Oficina del Fondo Prestacional del Magisterio.

5. Teniendo en cuenta que en la actualidad, la Oficina Jurídica de la Secretaría de Educación Departamental, recibe un alto volumen de reclamaciones por sanción moratoria para su respuesta, así como solicitudes de conciliación extrajudicial remitidas por la Secretaría Jurídica para la proyección de los respectivos informes, sumado a la recepción de tutelas y/o demandas y PQRS que deben ser contestados por dicha dependencia, se requiere la contratación de personal que cuente con título de abogado y experiencia profesional e idoneidad suficiente, para brindar apoyo en los mencionados temas.

6. Que, de conformidad a lo antes mencionado, existen argumentos suficientes y razonables que justifican la necesidad, conveniencia y viabilidad de prorrogar y adicionar los contratos descritos en el cuadro aquí relacionado.

7. Por lo anterior, en mi calidad de secretaria de educacion en donde se ejecutan los contratos antes descritos resalto la necesidad de adicionar y prorrogar los contratos celebrados con el recurso humano que actualmente desarrollan las actividades con las cuales se ejecutan las actividades precontractuales, y post contractuales que se llevan en la Secretaría de Educación del Atlántico y así garantizar la continuidad de los procesos contractuales para el funcionamiento de dicha secretaría.

8. Que, en atención a la necesidad planteada, se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que los contratos sean adicionados y prorrogados, de la siguiente manera:

| CONTRATISTA | IDENTIFICACIÓN | CONTRATO N° | PLAZO PRORROGA | VALOR TOTAL DE LA ADICION |
|---|---|---|---|---|
| JORGE LUIS GONZALEZ DIAZ GRANADOS | 72.009.768 | 202301557 | 23 de diciembre de 2023 | $ 18.025.000 |
| JOSE LUIS BAUTE ARENAS | 3.746.303 | 202302009 | 1 MES | $ 10.660.000 |

9. Que se cuenta para adicionar los contratos mencionados el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202303099 con fecha de expedición 25 de septiembre de 2023.

10. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

11. Se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que, en los contratos, se establezca como forma de pago de la adición N° 1 para cada contrato así:

| CONTRATISTA | IDENTIFICACIÓN | CONTRATO N° | VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN | FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN |
|---|---|---|---|---|
| JORGE LUIS GONZALEZ DIAZ GRANADOS | 72.009.768 | 202301557 | $ 18.025.000 | El DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante DOS (2) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($7.210.000) y un pago final por valor deTRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS ($3.605.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| JOSE LUIS BAUTE ARENAS | 3.746.303 | 202302009 | $ 10.660.000 | El DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante UN (1) pago mensual por valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($10.660.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar. |

De antemano gracias por la colaboración y atención prestada.

Atentamente.

**MARIA CATALINA UCROS GOMEZ**
Secretaria de Educación
Secretaría de Educación